



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3210/2018

BITÁCORA: 15/G1-0304/05/18

Toluca, México, 28 de Mayo de 2018

EJIDO SAN MATEO AMANALCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/030/2015-NI de fecha 01 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN MATEO, Amanalco, D-15-007-MAT-001, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 248.513 Metros cúbicos	25	264	288	18153435	18153459
EJIDO SAN MATEO, Amanalco, D-15-007-MAT-001, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 22.090 Metros cúbicos	10	56	65	18153460	18153469
EJIDO SAN MATEO, Amanalco, D-15-007-MAT-001, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 55.733 Metros cúbicos	10	36	45	18153470	18153479
EJIDO SAN MATEO, Amanalco, D-15-007-MAT-001, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 69.667 Metros cúbicos	10	32	41	18153480	18153489

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

EPG*EMM*MMH**VVM**